

## **POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - FEMP**

### **1. DATOS GENERALES DEL FEMP COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

<b>Razón Social:</b>	Fondo de Empleados del Ministerio Público – FEMP
<b>NIT:</b>	860.035.146-8
<b>Domicilio:</b>	Carrera 5 # 16 – 14 Oficina 502, Edificio el Globo.
<b>Teléfono fijo:</b>	342 03 06
<b>Celular:</b>	316 256 7284
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:gerencia@femp.co">gerencia@femp.co</a>
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.femp.co">www.femp.co</a>

### **2. POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a todos los asociados, ex asociados, empleados y ex empleados del FEMP, beneficiarios y/o y terceros inscritos, proveedores tanto activos como inactivos y empresas que generan el vínculo de asociación con el Fondo de Empleados del Ministerio Público - FEMP, cuyos Datos Personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos de la entidad.

### **3. DEFINICIONES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

Para la interpretación de las Políticas, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del FEMP como Responsable de los datos.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de

datos y/o el Tratamiento de los Datos, para efectos de esta política, ejercerá como Responsable, en principio, el FEMP.

- **Titular:** Persona natural o jurídica cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento, sea asociado, ex asociado, proveedor o empleado y ex empleado de FEMP o cualquier tercero que, en razón de una relación personal, familiar o jurídica con el asociado, suministre Datos Personales al FEMP.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.
- **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

#### **4. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Ley 1581 establece en su Artículo 4 que los siguientes principios son rectores del Tratamiento de sus Datos Personales:

- **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de los Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los Datos Personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento de los Datos Personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

## **5. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1377, queremos informarle que el FEMP como Responsable del Tratamiento de sus datos, ha incluido en los formatos de Afiliación y Actualización de Datos, un espacio para su autorización del Tratamiento de los mismos e informarle cuáles son los Datos Personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Los Datos Personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales, aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, se

tiene que éstos pueden ser tratados por el FEMP, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Se entenderá que la autorización otorgada por el Titular al FEMP, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste de las siguientes formas:

- Por escrito
- De forma oral
- Mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que éste otorgó al FEMP la autorización respectiva.

Finalmente, tenga en cuenta que el FEMP ha establecido canales para que usted, como Titular de sus datos, pueda en todo momento solicitarle como Responsable del Tratamiento, la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos.

## **6. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.**

De acuerdo al Artículo 5° de la Ley 1581 se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

FEMP, como empresa de la economía solidaria, no solicita actualmente datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Por tanto, le informamos que el Tratamiento de los datos sensibles a los cuales se refieren los Artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los siguientes casos:

- a. Cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c. Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.

d. Cuando el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e. Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Para el Tratamiento de Datos Personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el FEMP se obliga a informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.

De acuerdo a las actividades que realiza el FEMP, ninguna de estas estará condicionada a que usted como Titular suministre sus Datos Personales sensibles.

## **7. USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO**

El FEMP como entidad respetuosa de la privacidad de las personas, reconoce que usted como Titular de los Datos Personales tiene derecho a contar con elementos adecuados que garanticen la misma, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones con el FEMP.

En virtud de la relación que se ha establecido o establezca entre usted y el FEMP, es importante que usted conozca que FEMP recolecta, registra, almacena, usa y transfiere sus Datos Personales, para su propio uso en sus procesos o para reportar a otras entidades de acuerdo a la legislación establecida para empresas de la economía solidaria o por requerimientos de entidades públicas o privadas.

Es importante que usted tenga en cuenta que su información o Datos Personales son utilizados por el FEMP para:

- Ejecutar las actividades propias del FEMP otorgadas por la Ley para cumplir su objeto social.
- Ofrecerle los productos, servicios y/o beneficios que buscan satisfacer sus necesidades, los cuales pueden hacerse por medios físicos, a través de correos electrónicos y/o terminales móviles.

- Enviar la información a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal.
- Enviar y consultar información a las centrales de información con el fin de registrar niveles de endeudamiento y conducta crediticia.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- La realización de cobranza judicial y extrajudicial en los casos permitidos por los Estatutos y Reglamentos del FEMP.
- Enviar y recibir mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al asociado.
- Registrar la información de Empleados y proveedores (activos e inactivos) en las bases de datos del Fondo, para el envío de información contractual, comercial y demás a que hubiere lugar.
- Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que como Responsable de la información y de los Datos Personales, le corresponden al FEMP.
- Entregar los Datos Personales particularmente aquellos relacionados con información financiera y/o comercial necesaria para calcular el riesgo crediticio.
- Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo de la relación que existe entre usted y el FEMP. Si usted nos proporciona sus Datos Personales, esta información será utilizada por el FEMP sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto, no procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma, fuera del FEMP, salvo que:
  - Usted nos autorice expresamente a hacerlo
  - Sea necesario hacerlo para permitir a algunos proveedores prestarle los servicios que les hemos encomendado
  - Sea necesario hacerlo con el fin de proporcionarle nuestros productos o servicios
  - Sea necesario divulgarla a las entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre o a otras entidades con las cuales tenemos acuerdos de mercadeo conjunto
  - Sea requerido o permitido por la Ley.

En consecuencia y para el manejo interno de sus datos en el FEMP, éstos podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal del FEMP y a proveedores de servicios según corresponda.

El FEMP podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontratamos con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionamos su información personal a terceros prestadores de servicios, advertimos a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, les prohibimos el uso de su información personal para fines propios y les impedimos que divulguen su información personal a otros.

Adicionalmente, le informamos que una vez cese la necesidad de tratamiento de sus datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de FEMP o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la Ley.

## **8. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE LOS DATOS**

De acuerdo al Artículo 8 del Decreto 1377, usted como Titular de sus datos, a través del correo indicado en los datos generales del FEMP, podrá en todo momento, solicitar la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización que nos ha otorgado para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que su solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando como Titular de los datos usted tenga un deber legal o contractual en virtud del cual deba permanecer en la base de datos del FEMP.

Si vencido el término legal respectivo, el FEMP como Responsable no elimina sus Datos Personales de sus bases de datos, usted tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el Artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Finalmente, es importante resaltar que sus Datos Personales serán conservados en las bases de datos del FEMP cuando así se requiera en cumplimiento de una obligación legal o contractual.

## **9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS**

La Ley 1581 de 2012, en su Artículo 8, establece los siguientes derechos que tiene usted como Titular en relación con sus Datos Personales:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **10. EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO TITULAR DE DATOS**

Según el Artículo 20 del Decreto 1377, los derechos de los Titulares establecidos en la Ley 1581, podrán ser ejercidos ante el FEMP por las siguientes personas:

- a. Por el Titular de los datos, quien deberá acreditar ante el FEMP su identidad en forma suficiente.
- b. Por los causahabientes del Titular de los datos, quienes deberán acreditar tal calidad ante el FEMP.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular de los datos, previa acreditación ante el FEMP de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1581, en sus Artículos 14 y 15, para el ejercicio de cualquiera de los derechos que le asisten como Titular de los datos, usted podrá utilizar ante el FEMP cualquiera de los mecanismos que se establecen a continuación:

### **10.1. Procedimiento para Consultas:**

- ✓ Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las base de datos del FEMP.
- ✓ El FEMP como Responsable del Tratamiento suministrará a los Titulares o sus causahabientes, la información solicitada que se encuentre contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
- ✓ La consulta se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por el FEMP.
- ✓ La consulta será atendida por el FEMP en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.
- ✓ Cuando no fuere posible para el FEMP atender la consulta dentro de dicho término, le informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **10.2. Procedimiento para Reclamos:**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información que se encuentra contenida en las bases de datos del FEMP debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el FEMP como Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- ✓ El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida al FEMP, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y los soportes correspondientes.
- ✓ Al reclamo deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Titular de los datos.
- ✓ El reclamo se formulará a través de los canales que para dicho efecto han sido habilitados por el FEMP.
- ✓ Si el reclamo resulta incompleto, el FEMP requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- ✓ Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento realizado por el FEMP, sin que el solicitante presente la información requerida, El Fondo entenderá que se ha desistido del reclamo.

- ✓ En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- ✓ Una vez el FEMP reciba el reclamo completo, incluirá en la base de datos una leyenda que indique: "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- ✓ El término máximo para atender el reclamo por parte del FEMP será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- ✓ Cuando no fuere posible para el FEMP atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **10.3. Canales Habilitados:**

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por el FEMP para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición de forma gratuita, así:

- ✓ A través de la dirección de correo electrónico: [gerencia@femp.co](mailto:gerencia@femp.co) o a través del correo alterno [administrativo@femp.co](mailto:administrativo@femp.co); de igual forma al PBX: 3 42 03 06 o a los celulares 3162567284 o 3142117997.
- ✓ Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

## **11. DEBERES DE FEMP COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El Artículo 17 de la Ley 1581, establece los siguientes deberes para el FEMP, como responsable del Tratamiento de sus Datos Personales:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada

- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **12. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**

Le informamos que de haber cambios sustanciales en el contenido de estas Políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que usted ha otorgado al FEMP, la entidad como Responsable del Tratamiento le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de sus Datos Personales, el FEMP obtendrá una nueva autorización de su parte. Para ello hemos dispuesto en nuestro sitio web [www.femp.co](http://www.femp.co) el canal a través del cual se le informará sobre el cambio y se pondrá a su disposición la última versión de esta política o los mecanismos habilitados por el FEMP para obtener una copia de la misma.

## **12. ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales empieza a regir a partir del día 29 de abril del año dos mil veintiuno (2021), fecha en la cual se aprobó por parte de la Junta Directiva, mediante Acta No. 56.

Atentamente,

**FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - FEMP**